

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N.º 13910.

VISTO:

El Expediente N.º OE-3718-P-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N.º 13146 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta lotes a pobladores del barrio Rincón de Emilio, omitiéndose incorporar a la señora Palacio Marta Novis, D.N.I. N.º 14.408.574.

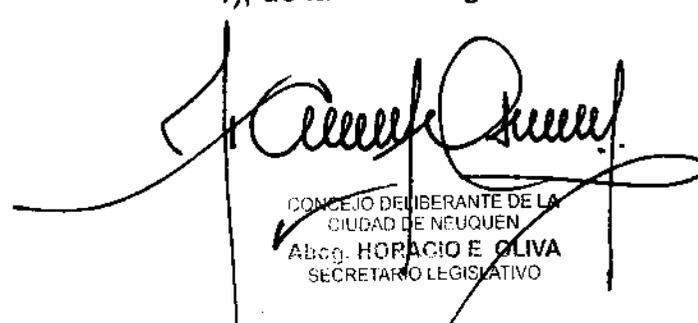
Que por Ordenanza N.º 13291 se subsana dicha omisión en relación al Lote B', superficie de 1.105,35 m², Nomenclatura Catastral N.º 09-23-061-0762-0000, con vivienda construida de 63,61 m².

Que en virtud de lo que establece la Ordenanza N.º 13291, los señores: a) Fernández Walter Eduardo, Nomenclatura Catastral N.º 09-23-061-0861-0000, Lote A, Superficie Lote 1926,45m², Construido platea 60m². b) Fernández Sergio, Nomenclatura Catastral N.º 09-23-061-0762-0000, Lote B', Superficie Lote 1105,35 m². c) Palacio Marta Novis, Nomenclatura Catastral N.º 09-23-061-0762-0000, Lote B', Superficie Lote 1.105,35 m² Construido vivienda 63,61m². d) Fernández, Miguel Ángel, Nomenclatura Catastral N.º 09-23-061-0763-0000, Lote C, Superficie Lote 1962,70m², Construido vivienda 32,00m². e) Nancu, Alicia Rosa, Nomenclatura Catastral N.º 09-23-061-0664-0000 Lote D, Superficie Lote 5592,33m², Construido vivienda 52,50m²", en caso de que corresponda, deberán generar el acceso a los lotes que surjan de la mensura a realizar por cuenta de aquellos y realizar las obras de infraestructura necesarias según la normativa vigente para calle de dominio público.

Que oportunamente se inicia el trámite a fin de que el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén establezca el valor del inmueble con el objeto de suscribir el boleto de compraventa correspondiente y se tramita el plano de mensura, observándose que parte del lote se encuentra atravesado por una calle pública que fuera cedida por Plano de Mensura C-1183/72, siendo necesario que se desafecte la parte de la misma que incluye las viviendas existentes en los Lotes B y C.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 019/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 07/2019 del día 09 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 08/2019 celebrada por el Cuerpo el 23 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abcg. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

**PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal e incorpórese al Dominio Privado Municipal una fracción de terreno que en Plano de Mensura figura como calle pública, con una superficie aproximada de 1.333,91 m2 de acuerdo al Croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, cuyas medidas lineales, angulares y de superficie se perfeccionarán con el plano de mensura a realizar, ubicada al Sur del Rincón Club de Campo, Nomenclatura Catastral N.º 09-20-049-7008-0000 y al Norte del Lote Remanente Lote sin designar integrado por los Lotes 1-2 parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3, Nomenclatura Catastral N.º 09-RR-017-8129.

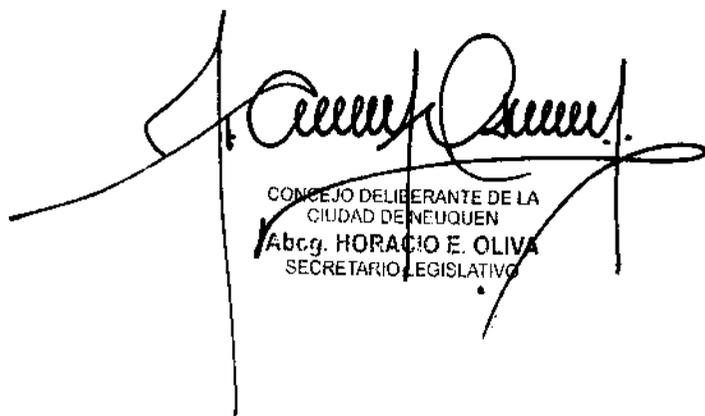
Artículo 2): ESTABLÉCESE que estará a cargo del señor Fernández Walter Eduardo, señor Fernández Sergio, señora Palacio Marta Novis, señor Fernández Miguel Ángel y señora Nancu Alicia Rosa, en los casos que corresponda, generar el acceso a los lotes que surjan de la mensura a realizar por cuenta de aquellos y realizar las obras de infraestructura necesarias según la normativa vigente para calle de dominio público.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º OE-3718-P-2018).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abcg. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N.º 13910/2009
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º OE-3718-P-18

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2241

